

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 27 de Mayo de 2014 a las 02:56:41 pm

Con el turno 2014-007-6-394 se calificaron las siguientes matrículas:
007-46748

Nro Matricula: 007-46748

CIRCULO DE REGISTRO: 007 DABEIBA No. Catastro: 1010010370000100000000
MUNICIPIO: MUTATA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA VEREDA: MUTATA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) # BALDIO URBANO

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/5/2014 Radicación 2014-007-6-394
DOC: ESCRITURA 423 DEL: 23/5/2014 NOTARIA UNICA DE CHIGORODO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO
INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NO. 18 DE 2009. (ART. 123 DE LA LEY 388 DE 1997)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE MUTATA NIT# 8909809505 X

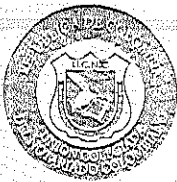
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

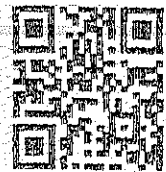
|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

Usuario que realizo la calificacion: 53342

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia



Aa014229063

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
CUATROCIENTOS VEINTITRES = = = = = { 423 } = = = = =

NATURALEZA DEL ACTO: LEGALIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS BALDIOS

OTORGA: LA NACION

A FAVOR DE: MUNICIPIO DE MUTATÁ

890.980.950-5

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA

URBANO: ☒ X ☐ RURAL: ☐

DIRECCION: CARRERA 11 N 9 - 01 INSTITUCION EDUCATIVA MUTATÁ

NOTARIA: ÚNICA DEL CÍRCULO DE CHIGORODÓ

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: DECLARACION DE BIEN BALDÍO DEL

MUNICIPIO DE MUTATÁ

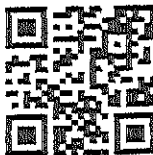
CUANTIA: \$0

CODIGO CATASTRAL: 10100103700001000000000

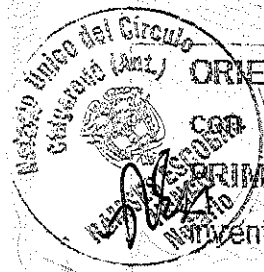


En el Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), en la Notaria Única de Chigorodó, ante mi RAMSES ESCOBAR HENAO, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMER ACTO: Compareció El Doctor JAIME DARIO LOPEZ DUQUE, mayor de edad, domiciliado en MUTATA e identificado con la cédula de ciudadanía No.70.163.439 expedida en San Carlos (Antioquia), quien obra en el presente acto en nombre y representación legal del Municipio de Mutatá, en su calidad de Alcalde Municipal, hecho que acredita mediante el acta de posesión del Juzgado segundo promiscuo municipal de Chigorodó Antioquia del 01 de Enero de 2012, documento que se anexa para su protocolización en la presente escritura, de todo lo cual doy fe y manifiesto: Que por medio de este acto CONFIRMA LA VOLUNTAD DE ACEPTAR PARA EL MUNICIPIO DE MUTATA, la titularidad de bien baldío urbano que a continuación relaciono: distinguido con el Código Catastral: 10100103700001000000000, con un área de: NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (9.839 M2), cuyos linderos generales son: NORTE: en 69.64 Metros Con Calle 10. SUR: en 74.5 Metros con Calle 10.



Ca066156244



ORIENTE: en 137.44 metros Con Carrera 11. **OCCIDENTE:** en 135.22 metros con Carrera 12.

PRIMERO.- Que el municipio de Mutatá, realizó las gestiones necesarias para inventariar los bienes inmuebles, razón por la cual revisó los antecedentes que soportan su totalidad, sobre los inmuebles que se encuentran dentro del perímetro urbano.

SEGUNDO. Que la nación ha cedido los derechos propiedad a los municipios del país sobre los bienes inmuebles en condición de baldíos que se encuentren dentro de los perímetros urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la ley 338 de 1997. De conformidad con lo dispuesto en la ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano.

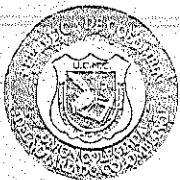
TERCERO. Que no estando en debida forma el perímetro del bien inmueble que se relaciona a continuación y ante la ausencia de rastro jurídico documental o registral, una vez efectuada la revisión correspondiente, tanto en la notaria única del circuito del municipio de Chigorodó, como en la oficina de registro de instrumentos públicos del circuito del municipio de Dabeiba, los bienes inmuebles que conforman ese perímetro urbano, se encuentran en condiciones de baldíos urbanos. Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, el compareciente que efectúa la presente declaración pública consagra:

SEGUNDO ACTO:

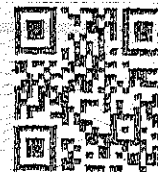
PRIMERA: CESION DE LA NACION AL MUNICIPIO DE MUTATÁ: Que de conformidad con lo señalado en las consideraciones anteriores, a través del presente instrumento público se reconoce la cesión del derecho real de dominio de la nación al municipio de Mutatá de los bienes inmuebles considerados.

SEGUNDA: DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIOS DEL MUNICIPIO: Que la cabida superficial real del inmueble objeto del presente acto, se encuentra identificado en el CERTIFICADO CATASTRAL, MANZANA CATASTRAL, PAZ Y SALVO, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, documentos que se protocolizan en el presente instrumento público y con fundamento en los cuales se procede a identificar el bien inmueble dentro de las coordenadas geodésicas respectivas.

TERCERA: SANEAMIENTO: Teniendo en cuenta que el presente acto se efectúa en el marco dispuesto por la ley y con la plena autonomía del municipio de Mutatá, no concurriendo por parte del municipio de recibir en el estado en que se encuentre y



República de Colombia



Aa014229064

sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el derecho real de dominio.

CUARTA: INSCRIPCION: Se solicita desde ahora a la Oficina de registro de Instrumentos públicos del circulo del municipio de Dabeiba, asignar matricula inmobiliaria al bien inmueble alinderado en la cláusula primera del presente documento, de tal forma que el **MUNICIPIO DE MUTATÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, aparezca como único dueño del área declarada.

QUINTA: GASTOS: De acuerdo con el artículo 54 de la resolución 9500 de dos mil ocho (2008) expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 2280 de 2008, los Instrumentos públicos respectivos no causan ningún valor por concepto de derechos notariales ni de registro.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Se advirtió al otorgante:

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellas deben obedecer a la verdad.
- 2.- Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3.- Que la Notaría se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de la otorgante que no se expresó en este documento.
- 4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la importancia de la inscripción de esta escritura, a la mayor brevedad posible, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba.

LEIDO el presente instrumento, la otorgante y la beneficiaria estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firma; De igual manera, El otorgante leyó y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. Se protocoliza con este público instrumento los siguientes documentos:

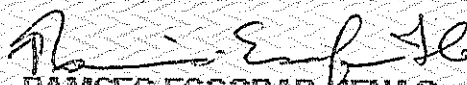
- a) Fotocopias de las cédulas de ciudadanía y/o documentos de identidad de los comparecientes.
- b) Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Mutatá, válido hasta el 29 de abril de 2014, según predio 101001037000010000000, avaluado en \$903.331.995.

c) Certificación de carencia de identidad registral. _____
d) Certificación del uso de suelo. No causa Derechos Notariales, según el artículo 54, literal, de la Resolución Nro. 0188 del 12 de Febrero de 2013. _____
e) Copia del acta de posesión del Juzgado Segundo promiscuo municipal de Chigorodó Antioquia del 01 de Enero de 2012. En consecuencia yo el Notario declaro protocolizados estos documentos y los incorporo en el protocolo vigente a mi cargo, con el fin de que a los interesados se les pueda expedir copia en cualquier momento. Se elaboro en las hojas selladas Nros.Aa014229063, Aa014229064. _____
LO CORREGIDO Y TIPO DE LETRA DIFERENTE VALE DOY FE. _____
RAMSES ESCOBAR HENAO. _____


JAIME DARIO LOPEZ DUQUE
CC. Nro. 70.163.439 de San Carlos Ant.
Alcalde Municipal de Mutatá


Huella Inicial Derecho

En Representación del MUNICIPIO DE MUTATA. NIT: 890.980.950-5


RAMSES ESCOBAR HENAO
Notario



Es Primera y fiel copia tomada del original
de la escritura N° 423 otorgada en esta
Notaria el 23 de Mayo de 2014 consta
de 02 hojas selladas para Interesado
doy fe.

Chigorodó 23 de Mayo de 2014



RAMSES ESCOBAR HENAO